

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.**

**Bogotá, D. C., 23 AGO 2023**

**Proceso N° 2021-000367.**

1. Obre en autos las documentales y manifestaciones visibles a folios 98 a 104 mediante las cuales se acredita la inscripción de la demanda en el respectivo certificado de tradición y libertad del inmueble pretendido en expropiación.

2. Se le informa nuevamente a la parte demandante que la entrega anticipada del área del terreno a expropiar se ordenó en el numeral 2 de la providencia calendada el 4 de marzo de 2022, en la cual se dispuso librar despacho comisorio para su respectiva entrega, y siendo carga de la parte demandante diligenciar el respectivo despacho comisorio.

Por secretaría, remítase copia del despacho comisorio al correo electrónico de la parte demandante, es decir a [francelly.valencia@rutaalmar.com](mailto:francelly.valencia@rutaalmar.com) y con copia a la autoridad destinataria comisionada, es decir, al Inspector de Policía de San Pelayo - Córdoba. Lo anterior para efectos de su diligenciamiento.

3. Para efectos de llevar a cabo los **interrogatorios de los peritos** Nicolás Esteban Franco (parte demandante) y de Rafel Vergara Severiche (demandada) **y eventualmente dictar la respectiva sentencia** se señala la hora de las 10:00 Am del día 06 del mes de Febrero del año 2024. (numeral 7 artículo 399 del C.G. del P.)

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Lifesize.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico [ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la fecha aquí



fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de los peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
Juez

FG



República de Colombia  
Ramal Judicial del Poder Público  
Corte de lo Contencioso Civil  
Sede en Bogotá D.C.

El anterior solo se Notifico por Estado  
No. 057 Fecha 24 AGO 2023

El Secretario(a), 

